

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE HACIENDA, GOBERNANZA PÚBLICA, SOCIEDAD DIGITAL Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

PREMIOS: Resolución 487/2025, de 1 de abril, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan los premios Europa en tu objetivo, regulados mediante Orden HAP/23/2021, de 25 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios Europa en mis ojos, Europa en tu palabra, Europa en tu objetivo y Europa en tus redes (extracto)

202504090113951

III.1342

BDNS: 825370

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>)

Primero. Objeto.

Estos premios tienen por objeto promover y fomentar el conocimiento de la Unión Europea y sus políticas y valores entre la juventud y la sociedad riojana. El tema del concurso es: '40 Aniversario de la Adhesión de España a la UE'.

Segundo. Bases reguladoras.

Orden HAP/23/2021, de 25 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios 'Europa en mis ojos', 'Europa en tu palabra', 'Europa en tu objetivo' y 'Europa en tus redes'. (Boletín Oficial de La Rioja número 104, de 28 de mayo de 2021).

Tercero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Orden HAP/23/2021, de 25 de mayo.

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria de los premios 'en especie', 'Europa en tu objetivo' será de mil doscientos veinticinco euros (1.225 euros), correspondiente a los presupuestos de gastos para el ejercicio 2025 de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno.

Quinto. Solicitudes y plazo de presentación.

Las Solicitudes podrán obtenerse en los lugares que determina la Ley 5/2014, de 20 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa; (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24787>) en las oficinas de Atención a la Ciudadanía del Gobierno de La Rioja.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. Las solicitudes se presentarán en el modelo impreso normalizado y vendrá acompañada de las fotos que se presenten en el concurso.

Sexto. Otros datos de interés.

Solicitudes: Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se dirigirán a la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, pudiendo presentarse en los siguientes lugares:

- Oficinas auxiliares de Registro de la Consejería en la calle Portales número 46 de Logroño.

- Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Beti Jai, número 1 de Logroño).
- En cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano de La Rioja.
- Por procedimiento telemático, a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24787>)
- Por cualquiera otra de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Así como en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre (Boletín Oficial de La Rioja número 144, de 9 de noviembre de 2004), por el que se regula el registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos.

Procedimiento de concesión: La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva y quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, de conformidad con el artículo 23.2 d) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Séptimo. Entrada en vigor.

Esta resolución producirá efectos desde el día de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nota: Los anexos de esta convocatoria se pueden descargar en la siguiente dirección:

(<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24787>).

Logroño a 1 de abril de 2025.- El Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, Víctor Manuel Garrido Cano.